|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/HND/Q/3 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  7 de diciembre de 2022  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico   
de Honduras[[1]](#footnote-1)\*

1. Se ruega al Estado parte que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente que no exceda de 10.700 palabras) antes del 27 de octubre de 2023.

A. Información general

2. Sírvanse proporcionar ejemplos concretos en los que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales y aplicadas por estos en sus fallos judiciales. En particular, proporcionen mayor información sobre la aplicación de las disposiciones del Pacto en el caso de la tutela de los derechos a una alimentación adecuada y a la salud del pueblo indígena tolupán en Yoro, que se encuentra actualmente en revisión en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Sírvanse brindar información específica sobre las campañas de sensibilización y las capacitaciones llevadas a cabo sobre las disposiciones del Pacto. Asimismo, se ruega informen sobre la participación del Poder Legislativo en la implementación y seguimiento de las anteriores observaciones finales y en la elaboración del tercer informe periódico.

3. Sírvanse proporcionar información sobre cómo el Estado parte está enfrentando la intensa violencia homicida que afecta al país y las medidas adoptadas para hacer frente al impacto que tienen dicha violencia y la inseguridad ciudadana en el goce efectivo de los derechos económicos sociales y culturales, especialmente por parte de los individuos y grupos más desfavorecidos y marginados, incluidos los niños, niñas y adolescentes, las mujeres, los pueblos indígenas y los afrohondureños. Sírvanse proporcionar igualmente información sobre las medidas tomadas para asegurar que las estrategias para enfrentar la violencia homicida, incluidas las políticas de seguridad ciudadana, tengan un enfoque de derechos humanos.

4. Sírvanse proporcionar información sobre la aplicación de las medidas para garantizar la protección efectiva de los defensores de derechos humanos, en particular de sus derechos económicos, sociales y culturales, y sobre las medidas adoptadas para evitar que la legislación penal sea utilizada de manera arbitraria para la persecución penal de defensores de derechos humanos. Sírvanse brindar información detallada relativa a los últimos cinco años sobre el número de denuncias, investigaciones y condenas en casos de ataques y amenazas contra personas defensoras de derechos económicos, sociales y culturales, incluidos los defensores de pueblos indígenas y afrohondureños , así como el número y los tipos de medidas de protección que les han sido otorgadas.

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para contrarrestar el impacto negativo de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el goce de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular por las personas y grupos más desfavorecidos y marginados.

6. Sírvanse informar sobre las medidas de carácter legislativo y reglamentario, así como las políticas y directrices adoptadas para que todas empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales y apliquen el principio de la diligencia debida en todas sus actividades y para prevenir el impacto que tienen los proyectos económicos y de desarrollo en el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular de los pueblos indígenas y afrohondureños.

7. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas las medidas concretas y su impacto para cumplir con las contribuciones determinadas a nivel nacional para la reducción de emisiones que el Estado parte se ha fijado en virtud del Acuerdo de París. Sírvanse, asimismo, proporcionar información sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita, así como sobre los objetivos que el Estado parte ha fijado para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, proporcionen información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha desarrollado o planea desarrollar un plan nacional de adaptación, con la asignación adecuada de todos los recursos necesarios para abordar los impactos del cambio climático, entre otros, en los derechos económicos, sociales y culturales;

c) Las medidas adoptadas para fortalecer la preparación y respuesta ante desastres naturales y las medidas de reducción del riesgo de desastres, y sobre las medidas tomadas para adoptar una estrategia para tal efecto, con la asignación adecuada de recursos financieros;

d) Qué instituciones se encargan de la elaboración e implementación de medidas y políticas de adaptación al cambio climático para impactos de evolución lenta en diferentes áreas, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se asegura la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y gestión de desastres.

8. Con base en lo expuesto en el informe del Estado parte[[2]](#footnote-2), sírvanse proporcionar información actualizada sobre los avances para la aprobación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial. Asimismo, indiquen en qué grado las medidas adoptadas para fortalecer y garantizar la independencia judicial, en particular el proceso de selección y nombramiento de magistrados, jueces y fiscales, han permitido mejorar el acceso a la justicia en casos de violación de los derechos económicos, sociales y culturales y reducir la impunidad en el Estado parte.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto   
(arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales   
(art. 1, párr. 2)

9. Sírvanse proporcionar información actualizada y detallada sobre:

a) Los avances para la elaboración de un marco legislativo sobre la consulta previa, así como sobre los resultados de la aplicación de las medidas y mecanismos utilizados para garantizar que los pueblos indígenas y afrohondureños sean consultados antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles;

b) La participación de los pueblos indígenas y afrohondureños en la elaboración, diseño e implementación de las medidas y mecanismos relativos a la consulta previa;

c) Los procesos de consulta previa que se han llevado a cabo en los últimos cinco años antes de otorgar permisos para la explotación de recursos naturales y antes de llevar a cabo proyectos económicos y de desarrollo que pueden afectar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños;

d) Los mecanismos legales existentes para garantizar la protección de los derechos que tienen los pueblos indígenas y afrohondureños a poseer, utilizar, desarrollar y controlar con plena seguridad sus tierras, territorios y recursos naturales;

e) Las medidas adoptadas para asegurar en la práctica la implementación de la derogatoria de la Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico y asegurar que no se continúe operando en dichas zonas.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

10. Sírvanse proporcionar información sobre la evolución en los últimos diez años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el del 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, especialmente mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), la evolución del PIB per cápita y los niveles de deuda pública en proporción al PIB;

d) El porcentaje de ingresos públicos generado a través de impuestos y como porcentaje del PIB; el porcentaje de los ingresos públicos procedente de impuestos indirectos y de impuestos directos; la tasa impositiva corporativa; el porcentaje de los ingresos totales derivados del impuesto sobre la renta de las personas físicas que procede del 10 % más rico de la población; y proporcionen asimismo una evaluación del monto de la evasión fiscal y elusión fiscal e información sobre el costo de los principales beneficios fiscales;

e) El porcentaje del PIB destinado a gasto público y, respecto del total del gasto público, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social (seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación);

f) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de COVID-19;

g) El porcentaje del presupuesto público destinado a gastos militares*.*

11. Sírvanse proporcionar información sobre cuáles han sido los resultados concretos de la implementación de las medidas para combatir la corrupción y los recursos técnicos, humanos y financieros asignados para la implementación de tales medidas. En particular, se ruega proporcionen información sobre los recursos asignados a la Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública y a la Unidad Fiscal Especializada Contra Redes de Corrupción, así como sobre el número de denuncias de casos de corrupción recibidas en los últimos cinco años, el número de casos que han sido investigados y judicializados, el número de condenas y las penas impuestas a los responsables, en su caso.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

12. Sírvanse indicar si además de las disposiciones que prohíben la discriminación en el Código Penal[[3]](#footnote-3), el Estado parte ha considerado adoptar una ley integral contra la discriminación que defina la discriminación directa e indirecta y prohíba la discriminación tanto en el ámbito público como en el privado. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de la implementación de medidas para prevenir y combatir la discriminación en relación con el goce de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de los grupos más expuestos a la discriminación. En particular, proporcionen información sobre las medidas concretas adoptadas para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

13. Sírvanse brindar información sobre el impacto concreto que han tenido las medidas mencionadas en el informe del Estado parte[[4]](#footnote-4), en cuanto a favorecer el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por parte de las mujeres, en particular en su participación en la vida económica y social, la disminución de la pobreza de las mujeres, y el acceso a la tierra, créditos y proyectos productivos. Sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas para combatir los estereotipos de género y favorecer un reparto equitativo de las responsabilidades entre hombres y mujeres en la familia y la sociedad, y sus resultados, en particular por lo que se refiere a la reducción de la desigualdad en la tasa de participación laboral entre hombres y mujeres.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto   
(arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

14. Sírvanse proporcionar información estadística, desglosada por edad, sexo, origen étnico o nacional, zona rural y urbana sobre la situación de empleo en el Estado parte. Asimismo, informen sobre los resultados obtenidos hasta la fecha de la implementación de la Política Nacional de Empleo de Honduras 2017-2028 y en qué medida se han logrado disminuir las tasas de desempleo y subempleo en el Estado parte, particularmente entre los jóvenes, las mujeres, los miembros de pueblos indígenas y afrohondureños y las personas migrantes hondureñas que han retornado al país. Se ruega brinden información sobre la accesibilidad y especificidad de los programas de formación técnica y vocacional disponibles en el Estado parte.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Sírvanse informar si el nivel del salario mínimo es suficiente para garantizar condiciones de vida dignas para los trabajadores y sus familias y sobre los mecanismos existentes para garantizar su cumplimiento.

16. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de las medidas para mejorar las condiciones laborales de los buzos misquitos que se dedican a la pesca por buceo, en particular la implementación del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina por Buceo y del Plan Estratégico Plurianual de la Comisión Interinstitucional para Atención y Prevención de la Problemática de la Pesca por Buceo para el período 2020-2025. Sírvanse informar sobre las inspecciones laborales llevadas a cabo en este sector y qué tipo de sanciones han sido impuestas.

17. Sírvanse proporcionar información detallada sobre cómo, en la práctica, se han mejorado las condiciones laborales de los trabajadores agrícolas, los trabajadores domésticos y las mujeres que trabajan en el sector de las maquilas. Sírvanse informar sobre la aplicación de las medidas de salud y seguridad en el trabajo, la incidencia de los accidentes y enfermedades laborales en los últimos cinco años y las medidas adoptadas para prevenirlos. Asimismo, se ruega proporcionen información sobre la regularidad con que se realizan las inspecciones laborales y qué tipos de medidas y sanciones han sido impuestas por el incumplimiento de las normas y los derechos de los trabajadores. Sírvanse brindar información sobre los mecanismos de denuncia de que disponen los trabajadores, el número de denuncias presentadas, los principales tipos de denuncia presentados y los resultados obtenidos.

Derechos sindicales (art. 8)

18. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos de supervisión para garantizar que los derechos sindicales de los trabajadores sean respetados y para prevenir las violaciones de estos derechos, incluidas las represalias contra miembros y líderes sindicales, disolución de sindicatos e injerencia indebida de los empleadores en el derecho de asociación y negociación colectiva. En particular, se ruega informen sobre los avances en el cumplimiento del acuerdo tripartito relativo a la lucha contra la violencia antisindical y sobre el funcionamiento, acciones y recursos asignados a la Comisión de Violencia Antisindical. Informen, asimismo, sobre el número de casos de acoso, amenazas y actos de violencia en contra de miembros y líderes sindicales que hayan sido investigados y, en su caso, debidamente sancionados.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

19. Sírvanse proporcionar información incluyendo estadísticas desglosadas sobre los resultados concretos que se han logrado mediante la aplicación de la Ley Marco del Sistema de Protección Social, en particular sobre el funcionamiento, accesibilidad y cobertura del Régimen del Piso de Protección Social que garantiza prestaciones no contributivas. Sírvanse explicar cómo se garantiza la disponibilidad de servicios sociales en todo el país y que la cuantía de las prestaciones sea suficiente para brindar condiciones de vida dignas a sus beneficiarios y sus familias. Asimismo, informen sobre la cobertura de los beneficiarios y la financiación proveída por el Estado parte.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

20. Sírvanse brindar información actualizada, incluidos datos estadísticos desglosados sobre la incidencia del trabajo infantil en el Estado parte, así como sobre los avances en la implementación de la Hoja de Ruta para la Eliminación del Trabajo Infantil en Todas sus Formas 2021-2025. Sírvanse, asimismo, explicar si el Estado parte ha considerado elevar la edad mínima para trabajar a fin de cumplir con los estándares internacionales.

21. Sírvanse indicar si el Estado parte ha llevado a cabo una evaluación preliminar sobre la efectividad del Programa de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes con Derechos Vulnerados[[5]](#footnote-5), así como de las medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes de todo tipo de explotación y violencia, incluido el reclutamiento por las maras y pandillas.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Se ruega brindar información sobre los resultados concretos que han tenido las medidas de lucha contra la pobreza en el Estado parte. Sírvanse indicar qué medidas específicas prevé adoptar para contrarrestar los persistentes desafíos que obstaculizan una reducción significativa de los niveles de pobreza, pobreza extrema y desigualdad en el Estado parte.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para prevenir los conflictos relativos al acceso a la tierra, en particular en la zona del Bajo Aguán. De igual forma, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir los desalojos forzosos, para garantizar que estos no vulneren el derecho a una vivienda adecuada y se lleven a cabo en cumplimento de los estándares de derechos humanos y para que las víctimas tengan acceso a recursos legales efectivos. A este respecto, se ruega comenten sobre las recientes reformas al Código Procesal Penal que habilitaría los desalojos forzosos y en qué medida estas reformas están en conformidad con la obligación de respetar el derecho a una vivienda adecuada, así como otros derechos conexos.

24. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados concretos que han tenido las medidas adoptadas para prevenir el desplazamiento interno. De igual forma, se ruega informen si tales medidas han sido diseñadas e implementadas de manera coordinada entre las autoridades estatales, los actores del sector privado y con la participación de las comunidades más afectadas por los problemas que causan el desplazamiento interno. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para mitigar el impacto negativo de los desastres naturales, en particular de los recientes huracanes Eta e Iota, en el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales, y de qué forma se han tenido en cuenta las necesidades de los grupos más desfavorecidos al poner en práctica los planes de evacuación y de reasentamiento.

25. Sírvanse brindar información sobre las medidas específicas que está adoptando el Estado parte para proteger los recursos hídricos y para favorecer el acceso al agua potable en las zonas rurales, en particular en los territorios donde habitan pueblos indígenas y afrohondureños.

26. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas que está adoptando el Estado parte para favorecer la producción agrícola local y la productividad de los pequeños productores agrícolas, así como para para fomentar sistemas alimentarios locales sostenibles con miras a garantizar el derecho a una alimentación adecuada. Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas que está adoptando el Estado parte para favorecer el acceso y uso equitativo de las áreas de pesca y de la costa a los pescadores artesanales y las comunidades costeras.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

27. Sírvanse informar cómo el Estado parte prevé hacer frente a los desafíos persistentes para garantizar que los servicios y atención de salud estén disponibles, sean accesibles, asequibles y de calidad y cuenten con una infraestructura, equipos y medicamentos suficientes y adecuados, en particular en las zonas rurales y remotas. Se ruega informen si la implementación de las medidas adoptadas para garantizar el derecho a la salud, tales como el Modelo Nacional de Salud han sido evaluadas y cómo han permitido avanzar hacia la universalidad en el acceso a la salud en el Estado parte, en particular de los grupos con menores ingresos. Sírvanse informar sobre el impacto que ha tenido la pandemia de COVID‑19 en el acceso a los servicios de salud en el Estado parte.

28. Sírvanse proporcionar información, incluyendo estadísticas desglosadas, sobre el acceso sin discriminación a vacunas de COVID-19 que sean eficaces, seguras y basadas en los mejores avances científicos. Sírvanse, asimismo, brindar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso para la realización de pruebas de detección de COVID-19, a servicios sanitarios e información, en particular para los individuos y grupos más desfavorecidos y marginados.

29. Sírvanse brindar información sobre las consideraciones del Estado parte para avanzar hacia la eliminación de la prohibición del aborto[[6]](#footnote-6) y para derogar el Decreto núm. 54-2009 que prohíbe el uso de anticonceptivos de emergencia[[7]](#footnote-7). Sírvanse proporcionar información actualizada sobre cómo se reflejan los resultados de la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes en las tasas de embarazos de adolescentes, en particular en las zonas rurales.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

30. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las repercusiones negativas de las perturbaciones de las actividades educativas atribuibles a la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, y para garantizar la disponibilidad y el acceso a la enseñanza en línea, en particular para las personas, niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos desfavorecidos y marginados, en particular a aquellos que pertenecen a grupos de bajos ingresos. Sírvanse, además, aportar información, incluyendo estadísticas desglosadas, entre otros, por nivel de ingresos, sobre el impacto de las medidas adoptadas para aumentar las tasas de matriculación y asistencia en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, disminuir el abandono escolar tanto en primaria como en secundaria y mejorar el rendimiento y los resultados escolares. Se ruega proporcionen información sobre la implementación del Modelo Educativo Intercultural Bilingüe[[8]](#footnote-8) y sus resultados para favorecer el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para prevenir el acoso escolar y proteger a los estudiantes de actos de acoso o intimidación escolar, así como de actos de violencia.

Derechos culturales (art. 15)

31. Sírvanse indicar qué medidas han sido adoptadas para garantizar un acceso asequible a los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones para todos, incluido el acceso a Internet, especialmente para las personas y grupos desfavorecidos y marginados.

1. \* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 71er período de sesiones  
   (17 a 21 de octubre de 2022). [↑](#footnote-ref-1)
2. [E/C.12/HND/3](https://undocs.org/es/E/C.12/HND/3), párr. 50. [↑](#footnote-ref-2)
3. *Ibid.*, párr. 71. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Ibid.*, párr. 81. [↑](#footnote-ref-4)
5. *Ibid.*, párr. 157. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ibid.*, párr. 236. [↑](#footnote-ref-6)
7. *Ibid.*, párr. 238. [↑](#footnote-ref-7)
8. *Ibid.*, párr. 268. [↑](#footnote-ref-8)